



**REQUISITOS PARA SER ELECTO PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO Y
TRIBUNAL DE HONOR ABAVYT
2021 - 2023**

De lo dispuesto en el CAPÍTULO V del Reglamento Interno de los Estatutos de ABAVYT.

Art. 19.- Para ser elegido **MIEMBRO** de la Junta Nacional se requiere:

- a) Ser Boliviano de nacimiento o naturalizado.
- b) Ser socio activo y propietario de una Agencia de Viajes y Turismo.
- c) Haber representado en ABAVYT a un socio activo por un mínimo de dos años consecutivos.
- d) No haber sido suspendido ni sometido a proceso con Resolución condenatoria.
- e) Los miembros de la Junta Nacional podrán ser reelectos sólo por un período de dos años. Podrán ser nuevamente elegidos pasado un periodo de fenecido su mandato.
- f) Para ser miembro electo de la Junta Nacional no podrá estar en insolvencia ante ninguna línea aérea por más de noventa días o tres meses consecutivas en un año calendario.

De lo dispuesto en el CAPÍTULO VII del Reglamento Interno de los Estatutos de ABAVYT.

Art. 23.- Para ser elegido **PRESIDENTE** de la Junta Nacional deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser Boliviano de nacimiento o nacionalizado; en este último caso haber residido en el país los últimos diez años y no tener impedimento legal alguno.
- b) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como socio activo.
- c) Para ser elegido Presidente Nacional deberá haber ocupado una cartera en su directorio Departamental.
- d) Para ser elegido Presidente deberá cumplir con lo establecido en el Art. 19 de estos Reglamentos.

Art. 24.- Son atribuciones del presidente de la Junta Nacional de ABAVYT.

- a) Ejercer la representación legal de ABAVYT ante los poderes del Estado, instituciones públicas y privadas, personas jurídicas o naturales y ante organismos internacionales.
- b) Presidir los Congresos y las reuniones de la Junta Nacional o de cualquier organismo a comisión de ABAVYT.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos, disponer la ejecución de las Resoluciones de Congreso y de la Junta Nacional.
- d) Suscribir conjuntamente con el Secretario General las Resoluciones de la Junta Nacional y las correspondencias, suscribir con el Tesorero las órdenes de pago, cheque, compromisos de crédito y otras erogaciones de la entidad.
- e) Presentar oportunamente los informes dispuestos por el Estatuto, por el Congreso o por la Junta Nacional.
- f) Presentar informes de reuniones nacionales e internacionales a los miembros de la Junta Nacional.

Según la Resolución No. 001/21 los postulantes deberán estar con sus cuotas al día hasta Diciembre /2019.

POR EL COMITÉ ELECTORAL DE ABAVYT:

José Luis Severiche
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL